

H. Veracruz, Ver., a 25 de octubre de 2024.

Oficio: DOPDU/FRACC/DECC Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio ubicado calle Olivo Lote condominal 2 de la Mza 26 en el fraccionamiento Ciudad Natura Ira Etapa.

RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ARQ. LUIS CARLOS LÓPEZ JUÁREZ REPRESENTANTE LEGAL PRESENTE

El que suscribe arquitecto Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 del Reglamento de Desarrollo Urbano, fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

En atención a su solicitud multitrámite ingresada por ventanilla única el 24 de octubre del presente año, donde solicita el trámite de Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en calle Olivo lote condominal 2 de la manzana 26 dentro del fraccionamiento Ciudad Natura 1ra Etapa en el Municipio de Veracruz, Ver., signado por el arquitecto Luis Carlos López Juárez en su carácter de representante legal de la persona moral Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., y considerando:

Que presenta copia simple de la protocolización del oficio y plano autorizado PRIMERO. de la autorización de lotificación del fraccionamiento Ciudad Natura 1ra Etapa, mediante oficio DOPDU/FRACC/CIV/0443/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, por escritura pública número 39,012 del Libro 992 de fecha 4 de marzo de 2024, pasado ante la fe del licenciado Alejandro Roche Errasquín, titular de la Notaría Pública número 30 de la décimo séptima Demarcación Notarial e inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 2462 del Vol. 124 de la Sección Primera de fecha 06 de marzo de 2024.

SEGUNDO. Que presenta original de certificado de libertad de gravamen de fecha 08 de julio de 2024 con la descripción del inmueble objeto de la operación "... el lote dos de la manzana veintiséis del fraccionamiento de interés social denominado Ciudad Natura Primera Etapa ubicado en la superficie resultante de la fusión de los lotes de terreno derivado de la fracción de las parcelas 41 (cuarenta y uno), 42 (cuarenta y dos), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) con la parcela 39 (treinta y nueve) del municipio de Veracruz, estado de Veracruz, C.P. 91697, con una superficie de 1533.00 m2...", el bien inmueble antes descrito se encuentra a la fecha de la presente autorización libre de gravamen.

TERCERO. Que presenta copia simple de la licencia de uso de suelo con folio PPU/SDDU/OT/US/1275/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, emitida por la Dirección

Calle Juan de Grijalva No. 34 Fracc. Reforma Veracruz, Ver 229 200 22 49 veracruzmunicipio.gob.mx

1 de 5

Eliminados 01 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de resgistro estatal (cuenta predial).



H. Veracruz, Ver., a 25 de octubre de 2024. Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/173/2024. Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio ubicado calle Olivo Lote condominal 2 de la Mza 26 en el fraccionamiento Ciudad Natura 1ra Etapa.

de Obras Pública y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, donde se otorga la licencia de uso de suelo específicamente para la ocupación de uso habitacional: Desarrollo Habitacional de Interés Social, con una densidad bruta de 83 viviendas por hectárea (3,128 viviendas) con un Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) hasta de 70% para los lotes de hasta 200.00 m2, un Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 210%, equivalente a 3 niveles máximo de construcción (planta baja y dos niveles) y para lotes a partir de 201.00 m2 un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) hasta 280% equivalente a 4 niveles máximo de construcción (planta baja y tres niveles). La Densidad Neta dependerá de la superficie de los lotes resultantes, para predios con una superficie a partir de 501.00 m2 la densidad máxima será de hasta 268 viviendas por hectárea.

CUARTO. Que presenta copia del pago del impuesto predial del presente ejercicio fiscal con cuenta catastral

QUINTO. Que presenta copia simple de Licencia de Construcción con folio LF/292 de fecha 01 de abril de 2024 expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., del predio ubicado en calle Olivo lote condominal 2 de la manzana 26 dentro del fraccionamiento Ciudad Natura 1ra Etapa en el municipio de Veracruz, Ver., destinado a 42 viviendas (7 módulos de 322.509 m2 c/u), distribuidos en planta baja y dos niveles con una superficie total de construcción autorizada de 2,257.563 m2.

SEXTO. Que presenta copia simple del alineamiento y número oficial, con folio 326/24 de fecha 01 de abril de 2024 con vigencia de un año, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., con la ubicación en avenida calle circuito Manzano lote condominal 2 de la manzana 26 dentro del fraccionamiento Ciudad Natura 1ra Etapa en el municipio de Veracruz, Ver., con número oficial asignado Ext. 62 interior (A, B, C, D, E, F).

SÉPTIMO. Que presenta original de la memoria descriptiva del lote condominal 2 de la manzana 26 dentro del fraccionamiento Ciudad Natura 1ra Etapa, avalada por perito responsable de obra el arquitecto Oscar Ladrón de Guevara Fernández, con cédula profesional número 4801136 y con registro municipal PRO-LAFO-240-22, que contiene los croquis del condominio, así como áreas privativas, comunes y cuadro de indivisos, que signa con responsabilidad de los propietarios y perito responsable.

OCTAVO. Que presenta original del reglamento del condominio y administración firmado por el arquitecto Luis Carlos López Juárez, en su carácter de representante legal de la persona moral Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.

NOVENO. Que presenta original de la responsiva sobre la buena funcionalidad y seguridad del inmueble signada por el perito responsable el arquitecto Oscar Ladrón de Guevara Fernández, con cédula profesional número 4801136 y con registro municipal PRO-LAFO-240-certificada ante el licenciado Alejandro Roche Errasquín, titular de la Notaría Pública

Calle Juan de Grijalva No. 34 Fracc. Reforma Veracruz, Ver 229 200 22 49 veracruzmunicipio.gob.mx

2 de 5



H. Veracruz. Ver., a 25 de octubre de 2024 Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/173/2024. Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio ubicado calle Olivo Lote condominal 2 de la Mza 26 en el fraccionamiento Ciudad Natura 1ra Etapa.

número 30, de la décimo séptima Demarcación Notarial, mediante acta número 39,613 del Libro 1009 de fecha 16 de julio de 2024.

DÉCIMO. Que presenta copia simple de avalúo de la construcción elaborado por el ingeniero Francisco V. Morgado Cureño como perito valuador inmobiliario con cédula de especialidad 3508074.

UNDÉCIMO. Que presenta original y 2 copias de fianza de garantía número 102131-00000 de fecha 10 de octubre de 2024, emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., por un importe de \$1,467,320.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), para responder por los vicios ocultos de las construcciones y de las edificaciones en su caso, a favor del Municipio de Veracruz, Ver.

DUODÉCIMO. Que presenta copia simple de la autorización de enajenación yo traslado de dominio de las Manzanas 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 48, 49, 50, 51, 52, 54 y 68 fraccionamiento Ciudad Natura Ira Etapa, mediante oficio DOPDU/FRACC/TD/061/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

DECIMOTERCERO. Que presenta copia simple de la constancia de término de obra con número de oficio DOPDU/FRACC/TO/251/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, para el inmueble ubicado en calle Olivo, con número oficial Ext. 62 edificios 08 al 14, interiores A, B, C. D. E. F cada uno, del lote condominal 2 manzana 26 dentro del fraccionamiento Ciudad Natura 1ra Etapa.

DECIMOCUARTO. Que presenta copia simple de Acta Constitutiva de la empresa denominada Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., acredita su personalidad y su interés jurídico, mediante instrumento Público No. 19,805 de fecha 15 de agosto de 2007, pasada ante la fe de la Notaría Pública No. 28, debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chihuahua, Chih. bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 23817*10 con fecha de prelación del 24 de agosto de 2007, control interno 7; y en donde también se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada como PAREL CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., celebrada en fecha 13 de agosto de 2007, la cual se acordó la reforma total de estatutos y el cambio de denominación por RUBA DESARROLLOS, S.A. de C.V., y en el que se hace constar y certifica entre otros que: se relacionan explicando su contenido y que justifican la legal existencia de la empresa a través del inciso A).- Primer testimonio de la Escritura Pública No. 26,047 de fecha 02 de octubre de 1979, mediante la cual se constituyó la sociedad PAREL CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., mismo que fue inscrito bajo el Folio Mercantil No. 00029183, de la Sección de Comercio del registro Público de la Propiedad de México, D.F. actual CDMX, con fecha 29 de octubre de

Calle Juan de Grijalva No. 34 Fracc. Reforma Veracruz, Ver 229 200 22 49 veracruzmunicipio.gob.mx



H. Veracruz, Ver., a 25 de octubre de 2024. Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/173/2024. Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio ubicado calle Olivo Lote condominal 2 de la Mza 26 en el fraccionamiento Ciudad Natura 1ra Etapa.

DECIMOQUINTO. Que presenta copia simple de la empresa RUBA DESARROLLOS, S.A. de C.V., mediante Instrumento Público No. 47,473 de fecha 10 de enero de 2012, pasado ante la fe de la Notaría Pública No. 28, con sede en Ciudad Juárez, Chih., debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chihuahua, Chih., bajo el No. 23817*10, con número de control interno 4, con fecha de prelación del 30 de enero de 2012 y fecha de registro del 31 de enero de 2012, se hace constar el otorgamiento de poder y mandato general para pleitos y cobranzas, desempeñando el poder y mandato ante toda clase de autoridades federales, estatales, municipales, sean judiciales, administrativas o del trabajo, actos de administración y de dominio limitado como se establece, representar a la sociedad poderdante y mandante ante toda clase de autoridades administrativas en la celebración de los Actos Jurídicos necesarios para construir fraccionamientos en los términos previstos por la legislación vigente, que la empresa confiere en favor del C. Luis Carlos López Juárez, en representación de la misma.

DECIMOSEXTO. Que presenta copia de identificación oficial del representante legal el arquitecto Luis Carlos López Juárez 1638015453950, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

DECIMOSÉPTIMO. Que ha cubierto el pago de derecho correspondiente, según recibo número 2024/024/51/00002 de fecha 24 de octubre de 2024.

Con base a lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en otorgar la presente

CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Con fundamento en los artículos 10, 12, 21, 22 y 23 de la Ley número 541 que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 132, 133, 134, 135, y 136 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz.

La Escritura Pública de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, deberá contener y cumplir con las fracciones que le correspondan del artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que de manera enunciativa mas no limitativa, se citan a continuación:

- l. La ubicación, superficie y colindancias del predio que correspondan al condominio.
- II. Los datos de identificación de las licencias, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes para la realización del condominio.
 - La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas, superficies y colindancias, así como los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan.

Calle Juan de Grijalva No. 34 Fracc. Reforma Veracruz, Ver 229 200 22 49 veracruzmunicipio.gob.mx

4 de 5



H. Veracruz, Ver., a 25 de octubre de 2024.
Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/173/2024.
Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio ubicado calle Olivo Lote condominal 2 de la Mza 26 en el fraccionamiento Ciudad Natura Ira Etapa.

- VI. El valor nominal que, para efectos de esta Ley, se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total del condominio.
- IX. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, sus usos y los datos que permitan su plena identificación.
- X. Los datos de identificación de la fianza de garantía, para responder de los vicios ocultos de las construcciones y de las edificaciones, en su caso.
- XI. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determinen las respectivas asambleas o el consejo para el mantenimiento, operación y administración del condominio, del conjunto urbano condominal o del condominio concesionado, según corresponda; y
- XII. Los casos y condiciones en que puede ser modificada la escritura constitutiva.
- XIII. Al apéndice del protocolo de la escritura pública se agregarán certificados por fe de Notario Público, los planos generales y particulares, así como el reglamento interior del condominio, y el general y el de construcción debidamente autorizados.

El presente acto jurídico de autoridad se expide en 2-dos- tantos originales, resguardándose uno de ellos en el archivo de esta Dirección; asimismo el presente deberá ser transcrito en la escritura e inscribirse íntegramente en los cuerpos de los testimonios de escritura pública que en su oportunidad se formulen, y exhibirse en original o en copia certificada por esta autoridad o por Notario Público, ante las dependencias o entidades en las que se realicen trámites posteriores.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.

MTRA. MARÍA GUADA DE HERNÁNDEZ YAÑEZ COORDINADORA DE FRASCIONAMIENTOS

FOLIO STL No. TDF-REC-051 C.c.p.- archivo/minuta. JCTS/MGHY/JSGG

Calle Juan de Grijalva No. 34 Fracc. Reforma Veracruz, Ver 229 200 22 49 veracruzmunicipio.gob.mx

